

181567
R. Dir. 549/3.942
AA/rm

Ref.: **EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PORTUARIOS. COMFRIG S.A.
INHABILITAR.**

Montevideo, 22 de agosto de 2018.

VISTO:

La nota presentada por la firma COMFRIG S.A.

RESULTANDO:

- I. Que en la misma la referida empresa solicita su inhabilitación en el Grupo "A la Mercadería" – Categoría "Servicios Varios y Conexos a la mercadería".
- II. Que la Unidad Gestión de Operadores informa que la mencionada firma se encuentra habilitada por Resolución del Poder Ejecutivo N° 88/09 de fecha 9/02/2009 para cumplir servicios en el Grupo "A la Mercadería" en la Categoría "Servicios Varios y Conexos a la Mercadería" en el Puerto de Montevideo.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo manifestado, corresponde proceder a la inhabilitación de la firma mencionada, así como a la anotación respectiva en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.942, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Inhabilitar – supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo -, a la empresa COMFRIG S.A. (N° Registro 77.750) como empresa Prestadora de Servicios Portuarios y por consiguiente su anotación en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

Notificar la presente Resolución.

Hecho, cursar a la Unidad Reguladora de Trámites a efectos de enviar las presentes actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Vuelto, cursar al Área Comercialización y Finanzas – Unidad Gestión de Operadores para su registro, y al Área Operaciones y Servicios para su conocimiento.

Cumplido, vuelva al Área Secretaría General para su archivo.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.